



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 150-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 0032-2011-GR-CIPAT. de fecha 14.OCT.2011 de Reg. SISGEDO N° 087249 de la Consejera Regional Sara Maritza Mocarro Monja, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Consejera Regional Sara Maritza Mocarro Monja recurre al Consejo Regional solicitando licencia para viajar a la ciudad de Lima, a fin de asistir en su calidad de Vicepresidenta de la REDMUNOR a reuniones de trabajo programadas para los días 19, 20 y 21 de octubre del presente año, en el marco de la Capacitación de Mujeres Autoridades de Gobiernos Sub Nacionales.

Que, a este efecto, las fechas en que la Consejera Regional referida deberá efectuar el viaje indicado corresponde al período que corre del 18 al 21 de octubre del presente año, el mismo que corresponde ser autorizado por el Consejo Regional a través de la disposición regional respectiva.

Que, el documento de la referencia habiendo sido presentado con la debida anticipación, tuvo que ser de tratamiento por parte del Consejo Regional el día 13 de octubre, fecha que correspondió a la Sesión de Consejo más próxima, por lo que corresponde atender la solicitado vía regularización.

Que, el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 2., que es atribución del Consejo Regional de Lambayeque autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente(a) Regional, Consejero Delegado del Consejo Regional y Consejeros(as) Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 13.OCT.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR licencia, vía regularización, a la Consejera Regional Sara Maritza Mocarro Monja, por el período que comprende los días del 18 al 21 de octubre del 2011, con el objeto de cumplir en la ciudad de Lima con actividades propias relacionadas a los cargos que ostenta de Vicepresidenta de la REDMUNOR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.